

Expediente: 1417/17-I2

Carátula: TORRES ADRIANA GABRIELA C/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240596157 - TORRES, ADRIANA GABRIELA-ACTOR

900000000000 - GALVAN, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO

900000000000 - LOPEZ, SALOME EMILSE-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1417/17-I2



H105026072577

JUICIO: TORRES ADRIANA GABRIELA c/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1417/17-I2-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Gabriel Muntaner del 18/02/202 :

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. El letrado solicitante obtiene regulación de honorarios conforme a lo resuelto en fecha 10/10/2019, la que motiva la medida de embargo de fecha 29/10/2025 medida que, conforme a lo informado por la plataforma BIE que en este acto se acompaña como parte integrante de la presente, se cumplimenta conforme a los depósitos de fecha 05/12/2025, 08/01/2026 y 06/02/2026 corresponde acceder a lo solicitado por el monto de \$450.000,00, de lo cual resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$36.000,00

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$45.000,00

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$94.500,00

3. Aclarado lo anterior, **firmo la presente** corresponde librar orden de pago a favor del letrado Gabriel Muntaner CUIT 20-24059615-7, por la suma de \$414.000,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más la suma de \$94.500,00 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial

N° 562209534505140 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **\$508.500,00** suma que comprende \$414.000,00 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más la suma de \$94.500,00 en concepto de IVA a la cuenta bancaria N°462-001211/3 CBU:0720462788000000121136 , Alias: FONDO.LIMITE.PRISMA, siempre y cuando sea de titularidad de Gabriel Muntaner CUIT 20-24059615-7.

II. Transfiera el monto de **\$81.000,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Gabriel Muntaner CUIT 20-24059615-7, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF1417/17-I2

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.